"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 –1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
****

Asunción, 30 de junio del 2023.

RESOLUCIÓN N° 64 /2023

QUE AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE GENERADOR Y TRANSFORMADOR ELÈCTRICOS CON INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO" - I.D. Nº 432.928, CONFORME AL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.-

VISTO: La Nota Nº 250 de fecha 29 de junio de 2023, elevada por el señor Director del Centro Financiero Nº 2 – Comando del Ejercito.----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada Nota se solicita la aprobación del llamado y del Pliego de Bases y Condiciones Electrónicos de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 14/2023, para la "Adquisición de Generador y Transformador Elèctricos con instalación y puesta en marcha para el Comando del Ejército" – I.D. Nº 432.928, llevada a cabo por el Centro Financiero N° 2 - Comando del Ejército, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2023.----------

Que el Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2.051/2003 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 33 Elaboración del Pliego de bases y condiciones, expresa: *"La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.*----------

Que el Dictamen Nº 82 de fecha 29 de junio de 2023 de la Asesoría Jurídica del Centro Financiero Nº 2, recomienda elevar el expediente a la Máxima Autoridad a efectos de que se dicte la Resolución solicitada.----------

POR TANTO, en uso de sus atribucones y de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/2003, la Ley Nº 3.439/2007 y sus Decretos Regalmentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

R E S U E L V E:

1°. Autorizar y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Electrónico del Llamado a Licitación Por Concurso de Nº 13/2023, para la **"Adquisición de Generador y Transformador Elèctricos con instalación y puesta en marcha para el Comando del Ejército – I.D. Nº 432.928**, conforme al presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023.

2°. Autorizar al Centro Financiero Nº 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a lo que dispone la Ley Nº 2.051/2003.

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
Comandante del Ejército